



Nombre del Alumno: CARLOS RAUL HERNANDEZ AGUILAR

Nombre del tema: NEGOCIACION COLECTIVA

Nombre de la Materia: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 7o

NEGOCIACION COLECTIVA

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO



Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales se debe prestar el trabajo en una o varias empresas o establecimientos.

Los sindicatos, personas morales y las personas físicas o morales que son los patrones.

Existen varios sindicatos:

- I. Si concurren sindicatos de empresa o industriales o unos y otros, el contrato colectivo se celebrará con el que obtenga el mayor número de votos de los trabajadores dentro de la empresa;
- II. Si concurren sindicatos gremiales, el contrato colectivo se celebrará con el conjunto de los sindicatos mayoritarios que representen a las profesiones, siempre que se pongan de acuerdo. En caso contrario, cada sindicato celebrará un contrato colectivo para su profesión; y
- III. Si concurren sindicatos gremiales y de empresa o de industria, podrán los primeros celebrar un contrato colectivo para su profesión, siempre que el número de trabajadores a su favor sea mayor que el de los trabajadores de la misma profesión que voten por el sindicato de empresa o de industria.



Contenido - contrato colectivo del trabajo

A. Elemento fundamental o núcleo

B. Elemento de envoltura.

1. Cláusulas que tienden a facilitar la aplicación del derecho del trabajo y las disposiciones del contrato colectivo.

2. Normas que ha impuesto el movimiento obrero en defensa de su unidad y de libertad sindical frente al empresario.

3. Obligaciones de las partes entre sí.

C. Normas que rigen la vida y la extinción del contraía colectivo.

1. Forma del contrato colectivo.

2. Periodo de vigencia.

3. Revisión del contrato colectivo.

4. Terminación del contrato colectivo.



Clausulas:

- a) Cláusulas normativas
- b) Cláusulas de extensión
- c) Cláusulas de seguridad sindical

CONTRATO LEY

Contrato-ley es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una o varias Entidades Federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen una o más de dichas Entidades, o en todo el territorio nacional.



Contenido Contrato Ley:

- I. Los nombres y domicilios de los sindicatos de trabajadores y de los patrones que concurrieron a la convención;
- II. La Entidad o Entidades Federativas, la zona o zonas que abarque o la expresión de regir en todo el territorio nacional;
- III. Su vigencia, que no podrá exceder de dos años;
- IV. Las condiciones de trabajo señaladas en el artículo 391, fracciones IV, V, VI y IX;
- V. Las reglas conforme a las cuales se formularán los planes y programas para la implantación de la capacitación y el adiestramiento en la rama de la industria de que se trate; y,
- VI. Las demás estipulaciones que convengan las partes.